

**PUBLICADA**



**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO**

**ORDENANZA MUNICIPAL 099/2012**

*Lic. Rodrigo Paz Pereira*

**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, se apersona ante el H. Concejo Municipal la Sra. Claudia Patricia Ugarte Martínez en representación de la Fundación Casa de la Juventud Filial Tarija "Jesús Buen Pastor", solicitando exención del impuesto a la propiedad de bienes inmuebles por la gestión 2011.

Que, analizada la documentación presentada se tiene que la solicitante es una institución dedicada a la realización de obras de naturaleza pastoral de beneficio social y principalmente de orden evangélico y apoyo a la juventud, que no persigue fines de lucro.

Que, la Comisión Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno ha emitido el informe N° 149/12 en fecha 30 de julio del año 2.012, señalando que analizada la petición y documentación adjunta, se tiene que la misma se encuentra amparada por lo establecido en el Artículo 53 inciso b) de la Ley 843 (Texto Ordenado), cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 52/2.006 para la procedencia de la exención de impuestos, encontrándose dentro de los alcances de la exención, informe que fue aprobado con el voto unánime del pleno de los H. Concejales.

**PORTANTO:**

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dedarar la exención del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles Gestión 2011 en favor de la Fundación Casa de la Juventud Filial Tarija "Jesús Buen Pastor" por los siguientes inmuebles:

- 1.- Inmueble ubicado en la zona Luis Pizarro de esta ciudad con una superficie de 524,41 m<sup>2</sup>, debidamente registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 6.01.1.01.0006193, asiento A-2 de fecha 8 de julio de 2.005 años.
- 2.- Inmueble ubicado en la zona Luis Pizarro de esta ciudad, con una superficie de 754 m<sup>2</sup>, debidamente registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 6.01.1.01.0007274 asiento A-1, de fecha 13 de octubre de 2.005 años.
- 3.- Inmueble ubicado en la zona Luis Pizarro de esta ciudad signado con el N° 6 del plano de sub - división, con una superficie de 728,43 m<sup>2</sup>, debidamente registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 6.01.1.01.0007915, asiento A-2 de fecha 21 de julio del año 2.006.
- 4.- Inmueble ubicado en la zona de Luis Pizarro de esta ciudad con una superficie de 514,99 m<sup>2</sup>, debidamente registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 6.01.1.01.0010051, asiento A-2 y A-3 de fecha 31 de octubre de 2.008 años.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encomendar al H. Alcalde Municipal, el fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal por medio de la Dirección de Ingresos dependiente de la Municipalidad.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, el primer día del mes de agosto del año 2012.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Lic. Rodrigo Paz Pereira*  
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

ES CONFORME:

*Sra. Delia García Oblitas*  
**H. CONCEJAL SECRETARIA**